



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 140/2004
,á 3 de septiembre del 2004

VISTO:

El Convenio No. 052/2004, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra, el Hogar Francisca Cassi, suscrito en fecha 7 de junio del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, el Hogar de Niños Francisca Cassi, es una institución sin fines de lucro, que esta a cargo de la Congregación Religiosa Misionera Cruzadas de la Iglesia, perteneciente a los Hogares de la Iglesia Católica, tiene como objetivo principal albergar a menores en situación de riesgo social a quienes les brinda atención integral.

Que, el Gobierno Municipal con la finalidad de brindar apoyo moral y material a instituciones que prestan un servicio social sin fines de lucro, ha dispuesto en su presupuesto de la Gestión 2004, recursos que serán destinados para cubrir los gastos de energía eléctrica, agua, servicios básicos, productos químicos y farmacéuticos.

Que, el Gobierno Municipal ha dispuesto la suma de Treinta Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 30.000.--).

Que, el Hogar de Niños Francisca Cassi, deberá presentar su descargo correspondiente al Departamento de Contabilidad conforme lo establece la Ley 1178 y demás procedimientos contables.

Que, el presente Convenio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2004.

Que, en fecha 9 de agosto del 2004, el Lic. Roberto Fernández Saucedo- H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, remite al Presidente del H. Concejo Municipal un ejemplar del Convenio No. 052/2004 para su consideración y aprobación del Órgano Deliberante.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio No. 052/2004, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra, el Hogar Francisca Cassi, suscrito en fecha 7 de junio del 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justimiano
CONCEJAL SECRETARIO

Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE